



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2577

FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2407
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10015/14.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Empleados Municipales* de Villa Gesell, en la cual da impulso al pase a planta permanente de empleados municipales perteneciente al planta temporaria mensualizada; y

CONSIDERANDO:

Que, de la presentación efectuada se desprende el pedido de la Asociación de Trabajadores Municipales para el pase a planta de personal perteneciente a la planta temporaria mensualizada, acompañando una lista, en la cual se aprecian diferentes casos de empleados con antigüedades que van desde apenas meses a años, excluyendo a otros, que estando en idéntica situación o mejor incluso que algunos de ellos, no constan en dicha nómina, ello a pesar de ser afiliados a la referida Entidad.

Que, en tanto en la presentación suscripta por el Secretario General Cristian Angelini se señala: "...A continuación le adjuntamos como Anexo I, los agentes que desempeñan tareas en la Municipalidad con 4 años o más de antigüedad...", se advierte que muchos de los casos consignados en la nómina la antigüedad es menor.

Que, estando vigente a la fecha normativa que brinda la posibilidad del pase a planta a todos los empleados que tuvieren un año o más de antigüedad, resulta fuera de lugar que se establezca el pase a planta por el pedido de una Entidad Gremial, de modo excluyente respecto a quienes no han decidido afiliarse a la misma.

Que, resulta necesario elaborar una amplia campaña de difusión de la nueva legislación vigente en referencia a la antigüedad requerida en la relación laboral de los empleados municipales, para evitar malos entendidos que pueden conducir a situaciones no deseadas.

Que, por lo señalado y tratándose de un tema tan delicado, resulta necesario darle a la cuestión la mayor transparencia, garantizando un tratamiento equitativo e igualitario para todos los empleados municipales.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

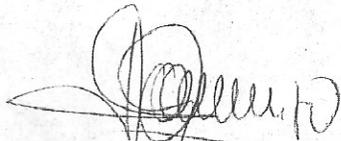


Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

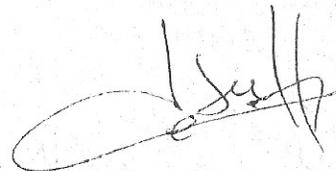


ARTICULO 1º: Dispóngase la obligatoriedad de publicar en todos los sectores de Trabajo las disposiciones normativas que regulan el pase a planta permanente de todos los empleados municipales, con transcripción textual del articulado que así lo dispone.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell